

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31-03-018-2022-00187-00
PROCESO	Ejecutivo Garantía Real
DEMANDANTE	Bancolombia SA
DEMANDADO	Inversiones Living Woman SAS y otros
DECISIÓN	Decreta medidas cautelares

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo preceptuado en el Art. 593 del C.G.P., se accederá al decreto de las medidas solicitadas por la parte actora. Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

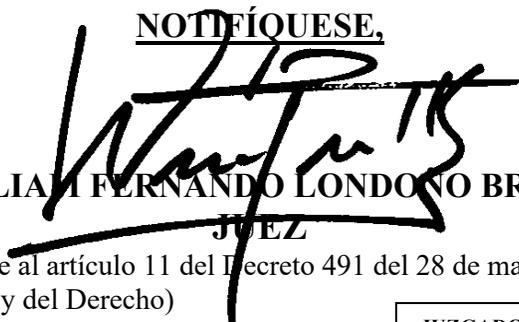
PRIMERO: No se accede a decretar el embargo y secuestro de los inmuebles gravados con hipoteca, distinguidos con las M.I. Nos. 01N-5425327 y 01N-5405827, ya que el ejecutado no es el dueño de los mismos.

SEGUNDO: Decretar el embargo de las acciones y cualquier otra cantidad de dinero o inversiones que el codemandado YHOJAN LOPERA PEREZ con CC 98.708.718 tenga en el depósito general de valores SA (Deceval) o en el DCV del Banco de La República. Oficiese en tal sentido a las referidas entidades.

TERCERO: Decretar el embargo de los remanentes que se llegare a desembargar a la codemandada INVERSIONES LIVING WOMAN S.A.S, en el Proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía, promovido por BANCO POPULAR S.A y que se tramita en el Juzgado 12 Civil del Circuito de Medellín, bajo el radicado 05001 31 03 012 2022-00037-00. Remítase el oficio respectivo.

CUARTO: De forma previa a decretar la pretendida cautela sobre depósitos bancarios, se ordena oficiar a la empresa TRANSUNIÓN, para que se sirvan certificar que cuentas de ahorros, corrientes y demás productos bancarios tiene el codemandado YHOJAN LOPERA PÉREZ con CC 98.708.718.

NOTIFIQUESE.


WILLIAM FERNANDO LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **088** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 17 de JUNIO de 2022, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b88becb1e9685dd10c5f9317cd3385cd97cb44ba0dc43ab65232a9025ec3fdd**

Documento generado en 16/06/2022 02:18:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**